



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

EL GOBIERNO MUNICIPAL DELCANTÓN SANTIAGO DE QUERO CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 numeral 7 al referirse a las competencias de los Gobiernos Municipales entre otras consta: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud... de acuerdo con la ley”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) publicado en el registro oficial suplemento No 303 del 19 de Octubre del 2010, establece en el artículo 54 al tratar de las funciones del Gobierno Autónomo descentralizado consta el literal a) que dice: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;”

Que, la disposición general octava del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización textualmente dice: “Patronatos.- Los Gobiernos provinciales, metropolitanos, y municipales conservarán los Patronatos como Instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno.”

Que, en el cantón Quero es imprescindible la ayuda social a los sectores vulnerables de la población integrada por niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores de escasos recursos económicos que requieren atención prioritaria en la salud y asistencia social.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art. 57 literal a).

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL MONTE” DEL CANTON QUERO

CAPÍTULO I

Art. 1.- Créase el Patronato de Acción Social Nuestra Señora del Monte, con sede en la ciudad de Quero, Provincia de Tungurahua, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, con finalidad social y pública, sin fines de lucro, fue creado



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

para prestar ayuda a las familias desprotegidas y vulnerables del cantón; su actividad se regulará por las disposiciones constantes en la presente ordenanza.

Art. 2.- El funcionamiento del Patronato de Acción Social Nuestra Señora del Monte se regulará por la presente Ordenanza y su Reglamento Interno.

Art. 3.- Fines y objetivos.- Son fines del Patronato de Acción social Nuestra Señora del Monte atender los siguientes servicios asistenciales:

- a.- Velar por la población vulnerable del cantón y fundamentalmente por los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos y adultos mayores desprotegidos, que se encuentren desamparados y que carezcan de cuidado y protección familiar, previo el análisis y en base de un informe de trabajo social.
- b.- Buscar la ayuda de instituciones y/ u organizaciones nacionales o internacionales de igual finalidad, para la implementación y ejecución de proyectos de interés social.
- c.- Fomentar por intermedio de las instituciones educativas del cantón, campañas donde se promueva la necesidad del respeto al ser humano, sea cual fuera su condición económica y social y lograr generar consideración, respeto y protección hacia los demás.
- d.- Brindar servicios asistenciales, tales como: atención Médica, Odontológica, Ginecológica, Oftalmológica, Pediátrica, Sicológica, Laboratorio Clínico, Optometría, Centro Gerontológico, Farmacia, atención a personas con capacidades especiales, capacitación, servicio de peluquería, trabajo social y otros similares que propendan al bienestar de la colectividad Quereña.
- e.- Brindar protección al desarrollo integral de la población adulta mayor en situación de abandono, mendicidad e indigencia.

Art. 4.- El Patronato establecerá la atención social a niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores de la población Quereña de escasos recursos económicos con la dotación de los siguientes servicios:

- a.- Dotación de medicamentos gratuitos previo informe de Trabajo Social y disponibilidad existente de medicina o efectuando la gestión con organismos públicos o privados para proveer de lentes, audífonos, sillas de ruedas, muletas, prótesis enseres de casa u otros necesarios.
- b.- Crear un espacio de acogimiento temporal o definitivo donde el aprendizaje e interacción de la población adulta mayor pueda mejorar su salud física, Psicológica y social;
- c.- Mediante un espacio técnico interdisciplinario realizar un trabajo integral tendiente a lograr una integración social, ejercitar estilos de vida saludable y alcanzar un envejecimiento activo, sano y positivo.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

Art. 5.- Para el cumplimiento de los objetivos del Patronato de Acción Social, desarrollará las siguientes actividades para su funcionamiento:

- a.- Planificar, desarrollar y ejecutar las obras de asistencia social
- b.- Solicitar planificadamente la partida presupuestaria anual al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero para el normal desenvolvimiento de sus actividades.
- c.- Fomentar la formación y especialización del personal destinado a la atención de los servicios sociales que se llegue a implementar.
- d.- Supervisar que se cumplan los servicios que se presten, así como dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Patronato.

Art. 6.- Queda prohibido al Patronato de Acción Social, intervenir en asuntos políticos y religiosos.

Art. 7.- Para efecto de su funcionamiento el Patronato de Acción Social estará organizado de la siguiente manera:

CAPÍTULO II DEL DIRECTORIO:

Art. 8.- El Directorio del Patronato de Acción social Nuestra Señora del Monte estará integrado por:

- a.- La esposa del señor Alcalde quien lo presidirá.
- b.- La esposa del señor Vicealcalde.
- c.- El jefe o jefa del Cuerpo de Bomberos de Quero.
- d.- Un delegado del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Actuará como secretario el Jefe Administrativo y/o operativo del Patronato.

Art. 9.- Los miembros del Directorio durarán el tiempo para el cual fuera electo la administración municipal vigente.

Art. 10.- Son atribuciones del directorio los siguientes:

- a.- Conocer y aprobar el Reglamento Interno.
- b.- Orientar, dirigir y planificar las actividades del Patronato.
- c.- Aprobar el Presupuesto anual de ingresos y gastos.
- d.- Conocer y aprobar el distributivo Orgánico Funcional.
- e.- Los miembros del Directorio tiene voz y voto

Art. 11.- El Directorio sesionará ordinariamente de manera trimestralmente y de manera extraordinaria cuando crea conveniente y a expresa convocatoria de la Presidenta. La



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

Presidenta del Directorio será la esposa del señor Alcalde y la Vicepresidenta la esposa del señor Vicealcalde.

Art. 12.- El Quórum para sesionar el Directorio será la mayoría simple, incluida la Presidenta, las decisiones se las tomará por mayoría simple. En caso de empate la presidenta tendrá voto dirimente.

Art. 13.- Los miembros de Directorio están obligados a asistir puntualmente a las sesiones. La falta consecutiva a tres sesiones, sin previa justificación, dará lugar inmediatamente a la separación del Directorio del Patronato.

DEL VOLUNTARIADO:

Art. 14.- El voluntariado del Patronato de Acción Social Nuestra señora del Monte estará conformado por las esposas de los señores concejales en funciones, por la señorita Reina Cantonal, señorita Patronato Municipal, ex. Reinas del cantón, Grupo de Solidaridad del Cantón Quero y otras personas que acrediten su voluntad de pertenecer y de servicio social.

Art. 15.- Para ser miembros del Voluntariado del Patronato de Acción social Nuestra Señora del Monte deben cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Ser Quereño (a) o persona de reconocido servicio social.
- b.- Tener domicilio en el cantón.
- c.- Gozar de buena conducta y honorabilidad.

Art. 16.- El voluntariado del Patronato estará regulado por el respectivo Reglamento Interno.

CAPÍTULO III DE LAS DIGNIDADES DEL PATRONATO: DE LA PRESIDENTA:

Art. 17.- La Presidenta del Patronato de Acción Social Nuestra Señora del Monte es la máxima autoridad y representante legal de la Institución, estará a cargo de la esposa del señor Alcalde, en ausencia definitiva de la misma será sustituida por la esposa del señor Vicealcalde.

Art. 18.- Podrá delegar funciones por causas justificadas, como enfermedad, viaje u otros.

Art. 19.- La Presidenta del Patronato de Acción Social durará el tiempo para el cual fue elegida la administración municipal.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

Art. 20.- Son deberes y atribuciones de la Presidenta las siguientes:

- a.- Nombrar y remover a los funcionarios y trabajadores del Patronato de Acción social, “Nuestra Señora del Monte” previo concurso público de méritos y oposición y sumario administrativo respectivamente de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- b.- Designar al Jefe(a) de la Unidad Administrativa, de una terna presentada por el Directorio del Patronato, dicho servidor tendrá el carácter de funcionario de libre nombramiento y remoción de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Público.
- c.- Contratar a la Contadora-Auditora del Patronato Municipal
- d.- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, acuerdos y resoluciones que dicte el Directorio.
- e.- Dirigir la política económica del Patronato.
- f.- Presentar al Directorio proyectos de realización de obras sociales.
- g.- Promover mejoras administrativas.
- h.- Convocar y presidir las sesiones del Directorio.
- i.- Presentar en forma trimestral informes económicos a la Municipalidad.
- j.- Representar al Patronato en todos los actos oficiales.
- k.- Resolver todos los asuntos administrativos internos conjuntamente con el Secretario (a).
- l.- Conferir la orden del voluntariado a las personas que deseen integrar el Patronato en calidad de tales y apoyar la labor social para el cual se ha creado.
- m.- El personal será contratado de acuerdo a un informe del área de talento humano o su encargado.

DEL CONTADOR (A)

Art. 21.- El contador (a) del Patronato de Acción Social Nuestra Señora del Monte será contratada por la Presidenta del Patronato de acuerdo a las normativas de la Ley Orgánica de Servicio Público cumpliendo el requerimiento mínimo de estudios de Tercer Nivel o el título en el Área de Auditoría y Contabilidad.

Art. 22.- Son Obligaciones del Contador (a) las siguientes:

- a.- Redactar informes financieros y contables para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
- b.- Elaborar los programas de Gastos e ingresos.
- c.- Realizar las actividades presupuestarias, formulación, administración y liquidación presupuestaria.
- d.- Recaudar y custodiar los fondos y efectuar pagos del Patronato.
- e.- Llevar la contabilidad general de las finanzas y de los bienes del Patronato.
- f.- Será responsable administrativa, civil y penalmente del manejo presupuestario
- g.- Será caucionado (a)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

h.- Responsable de las adquisiciones de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

i.- Será la responsable de las declaraciones ante el Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias del Patronato-

DEL JEFE (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Art. 23.- La administración del Patronato de Acción Social Nuestra del Monte estará a cargo de un funcionario (a) mínimo con título de tercer nivel para el período de gestión del Patronato en áreas afines como: Administración, Talento Humano, Derecho y otras a fines.

Art. 24.- Son atribuciones del Jefe de la Unidad Administrativa del Patronato de Acción social las siguientes:

a.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ordenanza, Reglamento interno y demás leyes de derecho público.

b.- Controlar la atención eficaz del servicio del Patronato.

c.- Elaborar un informe previo a sancionar al funcionario, trabajadores, servidores públicos que infrinjan esta ordenanza, y las leyes vigentes.

d.- Planificar las actividades del Patronato a fin de atender a los sectores vulnerables del cantón Quero con eficiencia y responsabilidad.

e.- Informar al directorio de las actividades realizadas por el Patronato y los resultados obtenidos.

f.- Elaborar Proyectos para el desarrollo, mejoramiento, funcionamiento del Patronato.

g.- Velará y controlará el correcto manejo presupuestario del Patronato de Acción Social “Nuestra Señora del Monte”

h.- Elaborará las actas del Directorio y será responsable de su integridad, fidelidad y custodia.

i.- Llevará el Archivo de Ingreso y Egreso de Documentación.

DEL PROCURADOR SINDICO (a) (ASESORAMIENTO LEGAL)

Art. 25.- El Patronato de Acción Social “Nuestra Señora del Monte” recibirá asesoramiento legal a cargo de un abogado/a contratado por una terna enviada por el Directorio, previa necesidad y presupuesto; en los demás casos se solicitará el asesoramiento al Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Santiago de Quero.

Art. 26.- Son obligaciones del PROCURADOR SINDICO (a) las siguientes.

a) Elaborar proyectos de reglamentos internos y más regulaciones administrativas para la buena marcha del Patronato.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec

- b) Elaborar los contratos y convenios con instituciones públicas y privadas que sean necesarios para el buen funcionamiento del Patronato.
- c) Realizar los contratos del personal técnico administrativo y de servicio que labora en el Patronato de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Público y Código de Trabajo.
- d) Brindar asesoría legal al directorio y a la presidenta del Patronato
- e) Defender y patrocinar en todas las causas o procedimientos legales en las que sea parte el Patronato.

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS Y PATRIMONIO:

Art. 27.- Son fondos y recursos del Patronato los siguientes:

- a.- La Asignación Presupuestaria que establezca anualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quero.
- b.- Las herencias, legados y donaciones que reciba así como las asignaciones de los organismos nacionales y extranjeros estatales o privados.
- c.- El producto de lo que recauden en actividades específicas que el Patronato realice por iniciativa propia, con el propósito de obtener fondos.

DISPOSICIÓN GENERAL

El Patronato iniciará sus actividades de manera progresiva en la atención médica y de especialidades, que se implementarán de acuerdo a las necesidades, pudiendo incluso realizar convenios con entidades y organismo del estado o privadas de atención social para el cumplimiento de sus fines.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los veinte días del mes de enero de 2012.

Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTON SANTIAGO DE QUERO

Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

CERTIFICO.- Que la “**ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL MONTE” DEL CANTON QUERO**”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuada los días martes 13 de diciembre de 2011 y viernes 20 de enero de 2012. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO**

SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 23 de enero de 2012.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL MONTE” DEL CANTON QUERO.**

**Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO**

ACALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 24 de enero del año 2012.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE** la **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DEL MONTE” DEL CANTON QUERO**, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

A L C A L D I A

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304 TELEFAX: 746-282

E-mail: munquero@gmail.com Pág. Web: www.quero.gob.ec.

**Dr. Raúl Gavilanes Silva
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CANTON SANTIAGO DE QUERO**

CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Dr. Raúl Gavilanes S.- en la fecha señalada.

**Abg. Luis G. Barreno S.
SECRETARIO DEL CONCEJO**